



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17570

01/07/2020

42880

**AUTOR/A:** BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Pedro (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabría tener en cuenta que el concepto “estudiante extranjero matriculado en las Universidades españolas” incluye un amplio abanico de situaciones: estudiantes residentes en España pero de nacionalidad extranjera, estudiantes residentes en el extranjero de otra nacionalidad que están matriculados en estudios online españoles, estudiantes extranjeros que cursan estudios oficiales presenciales o estudiantes extranjeros en programas de movilidad docente. Además, la presencia de estos colectivos estudiantiles es muy diversa según las Universidades del país y es preciso resaltar que no todos los estudiantes que, residiendo fuera, están temporalmente en las Universidades españolas, realizan una estancia de la misma duración. Ante una situación tan diferenciada y compleja a la vez, parece más adecuado que sean las propias Universidades que conocen la situación y las particularidades de cada estudiante concreto, con relación a los grupos antes descritos, las que valoren la situación y las posibilidades, para actuar con mayor eficiencia en caso de que hubiere un nuevo confinamiento sanitario. En este sentido, el papel coordinador de las Comunidades Autónomas de las iniciativas de las Universidades puede ser relevante. Por otro lado, en caso de los estudiantes extranjeros matriculados en las diferentes titulaciones presencialmente ofertadas por las Universidades españolas, ante la circunstancia actual tan excepcional, parece muy pertinente que comuniquen a la embajada y/o a las autoridades gubernativas de su país que se encuentran en España, con el objeto de que estas puedan operar si sucediese un agravamiento de la situación sanitaria que condujese a esos estudiantes a querer regresar a su país.

Madrid, 17 de septiembre de 2020